

Reynos podra S. señalarle acho D. fulgencio Bonique
 Señalan Sanchez, Orono el estado de hijo Dalgo, Veritiendo
 por Jertim. acha R. Chanzilleria, y amano del D. fiscal,
 solo Cruz enella traslado del Verum. y los autos de su ju-
 ficacion, lo que deueva executarse dentro de treinta dias de como
 como se leenale dicho estado, Cuios Acuerdo sera sin perju-
 cio de el R. Patrimonio, an en el Juicio de posesion, como en
 de propiedad, y de las Regalias de S. sin ponerle enposicion
 ni darle Acto de ella, hasta que por aquel Superior Tribunal
 se vean, y aprueben dho. Veruimientos y autos; Del D.
 fulgencio Bonique presente a S. Jertim. de su aprovacion.
 Y hauiendolo Oydo tratado y Conferido teniendolo presente,
 y tambien los Documentos que el referido pretendiente
 tiene presentados del Oze de Caliquia que sus antezesores
 han tenido en la Ciudad de Cartagena, donde han sido Ver.
 y naturales, Conformandose con el dho. parecer e Informe,
 Señalo al dho. D. fulgencio Bonique, y sus hijos, que constan
 en esta yntancia, como Padre, y legitimo Adm. de sus Heren-
 nas y Vienes, el estado de hijo Dalgo, el que declaro le
 corresponde, sin perjuicio de el R. Patrimonio, y de las Regalias
 deste Ayuntamiento. an en el Juicio de posesion, como en el de
 propiedad, no poniendolo en posesion, hasta que aprueve y Confirme
 este Acuerdo por su Mag. y S. Jertim. y Oydores de la R. Chan-
 zilleria de Granada como esta mandado; Y p. ello se lemita traslado
 de los autos, y de este Acuerdo acha R. Chanzilleria por mano del D.
 fiscal como Demanda en la R. Provison presentada =
 Leiose memorial de D. Agueda Lopez Menchon de
 estado Donzella, pidiendo se le libren un mill Zientos y
 quatro V. y Catorze maravedi en que se le estan deuiendo
 como una de las hered. de D. Agueda Martinez Garzeran
 por Vento de Credito de veinte y seis mill quinientos dos V.
 y veinte y seis maravedi en que en virtud de executoria se

Mem. de D. Ag. Lopez